



### **CIDONES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto del 2023, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

El establecimiento de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos soportados por el Alcalde-Presidente, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Cidones, en la cuantía de 0,60 euros/km recorrido si se usa vehículo particular.

No serán admisibles indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas reuniones o gestiones concretas o específicas y justificadas.

En el supuesto de que se use transporte público se abonará el importe íntegro, previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma.

En ambos casos el solicitante deberá presentar declaración responsable en que especifique la fecha, origen, destino, kilómetros recorridos y motivo del traslado.

Cidones, 23 de agosto de 2023. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

2014

BOPSO-98-28082023